

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma 25% y Fondos FEDER 75%. Programa operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP): Área de Cooperación Centro Portugal-Extremadura-Alentejo; Eje 2: Medio ambiente, patrimonio y prevención de riesgos. Lema: "Una manera de hacer Europa".

Mérida, a 26 de agosto de 2010. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE núm. 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 10 de agosto de 2010 sobre construcción de nave para aserradero de granito. Situación: finca "Dehesa Boyal", subparcela 29 de la parcela 135 del polígono 20. Promotor: Extregris, SL, en Quintana de la Serena. (2010082979)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para aserradero de granito. Situación: finca "Dehesa Boyal", subparcela 29 de la parcela 135 del polígono 20. Promotor: Extregris, SL, en Quintana de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 10 de agosto de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.A. el Director General de Vivienda y Arquitectura (Resolución de 21 de junio de 2010, DOE n.º 123, de 29/06/2010), JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 10 de agosto de 2010 sobre instalación fotovoltaica sobre cubierta de nave de piensos. Situación: parcelas 220 y 221 del polígono 6. Promotor: Valsolar, SL, en Llerena. (2010082988)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de